



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 231 -2017- SERNANP

Lima, 18 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 363-SERNANP-OA-RRHH y el Informe N° 364-2017-SERNANP-OA-RRHH del 14 de diciembre de 2017, ambos documentos emitidos por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, se establece el derecho de los trabajadores de la actividad pública y privada a una licencia remunerada por paternidad en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, por un total de cuatro (4) días hábiles consecutivos, que se computa desde la fecha que el trabajador indique entre el nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el menor sean dados de alta por centro médico correspondiente;

Que, el señor Milton Miguel Verde llave quien se desempeña como Especialista del Parque Nacional Yanachaga Chemillén y el señor Jack Alexanders Carhuacosme Huamán quien se desempeña como Especialista del Bosque de Protección Pui Pui, solicitan licencia con goce de remuneraciones por paternidad debido al nacimiento de sus menores hijos;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 8.A.2 del artículo 8-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *“El trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tiene derecho a licencia por paternidad, en el caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”*;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP,



aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el servidor a ausentarse de su puesto de trabajo por ocasión del nacimiento de hijo o hija, con derecho a remuneración;

Que, mediante los informes del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP concluye que resulta procedente el otorgamiento de la Licencia por Paternidad al señor Jack Alexanders Carhuacosme Huamán con eficacia anticipada desde el 27 al 30 de noviembre de 2017; y, al señor Miltón Miguel Verde llave con eficacia anticipada desde el 14 al 19 de diciembre de 2017; en ambos casos por encontrarse sus solicitudes ajustadas a los alcances de la Ley N° 29409;

Que, de conformidad con los artículos 7° y 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha verificado que el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros por lo cual se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza de la solicitud presentada

Que, mediante Nota de Envío N° 418 y 419, la Oficina de Administración solicita la elaboración del proyecto de Resolución Administrativa que otorgue licencia por paternidad al servidor público;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR con eficacia anticipada, la Licencia por Paternidad por cuatro (4) días hábiles, a los siguientes servidores públicos:

Servidor público	Cargo	Periodo
Milton Miguel Verde llave	Especialista del Parque Nacional Yanachaga Chemillén	27 al 30 de noviembre de 2017
Jack Alexanders Carhuacosme Huamán	Especialista del Bosque de Protección Pui Pui	14 al 19 de diciembre de 2017

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor citado en el artículo precedente y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Institución

Regístrese y comuníquese.



César Morales Olazábal
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

